

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 03 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|--|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 36.921.460 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 10.533.788 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 35.238 |
| | 99 | Otros | | 10.498.550 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 26.387.662 |
| | 01 | Libre | | 26.387.662 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 36.921.460 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 04 | 5.549.350 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 05,06 | 2.951.797 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 28.016.783 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 1.262.952 |
| | 079 | Apoyo a Actividades Pesca Artesanal | 07 | 17.216 |
| | 085 | Apoyo Operacional Plataforma Científica | 08 | 1.245.736 |
| | 02 | Al Gobierno Central | | 21.486.199 |
| | 011 | Fondo de Administración Pesquero | 09 | 4.979.047 |
| | 012 | Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño | 10 | 16.507.152 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 5.267.632 |
| | 054 | Fondo de Investigación Pesquera | 11 | 5.172.115 |
| | 501 | Comités Científicos Técnicos | 12 | 95.517 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 403.530 |
| | 03 | Vehículos | | 50.097 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 21.315 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 120.780 |
| | 07 | Programas Informáticos | 13 | 211.338 |

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

12

02 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, identificando los montos que se invierten en la pesca artesanal y cuántos de estos recursos quedan directamente en los pescadores artesanales, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 03 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

- 03 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas de este Programa deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 204
 - b) Horas extraordinarias año 204
 - Miles de \$ 21.734
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 79.433
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 79.433
 - En el exterior, en Miles de \$ 48.531
 - d) Convenios con personas naturales 40
 - N° de personas 40
 - Miles de \$ 683.436
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 8
 - N° de personas 8
 - Miles de \$ 114.607
- 05 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 25.710
 - Miles de \$ 25.710
- 06 Incluye hasta \$ 1.529.281 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.
 Durante el año 2017 se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 2.026.798 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta \$ 608.039 miles.
 Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
 Incluye \$ 515.000 miles para estudios, implementación, y ejecución del diseño de un Barco de Investigación Científica Pesquera, además de otros gastos relacionados con éste, debiendo contratarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- 07 Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal.
 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.
- 08 Para la ejecución de esta transferencia se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados.
 Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe.
 Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos disponibles para ser comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
 Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Anualmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados,

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 03 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.

- 09 Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892, y sus modificaciones.
 La Subsecretaría deberá informar de los recursos asignados anualmente al Fondo de Administración Pesquero, señalando los recursos destinados a cada objetivo contemplado en la ley N° 19.849, a saber:
- 1.- Proyecto de Investigación Pesquera y Acuicultura.
 - 2.- Programa de Vigilancia y Fiscalización de las actividades pesqueras.
 - 3.- Proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.
 - 4.- Programa de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para tripulantes desplazados conforme a la ley N° 19.713.
 - 5.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de la industria pesquera, extractiva y de procesamiento.
- 10 Financia exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura.
- 11 Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 4.892.319 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer para el siguiente año presupuestario hasta un máximo de \$ 1.859.080 miles. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones.
 Podrá destinarse hasta \$ 279.796 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 251.400 miles, y hasta 153 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 28.396 miles.
- 12 Con cargo a esta asignación se imputarán los gastos para dietas de integrantes de los Comités Científicos Técnicos; para viáticos y pasajes para asistir a las sesiones del Comité cuando éstas últimas se realicen en una localidad distinta de su residencia, y para los gastos de administración imprescindibles para su buen funcionamiento.
- 13 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.